

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SESENTA Y
SEIS

mil Cientos Sesenta y Siete los S.^{os} de A. Consejo T^o de
vicia y Regim^{to} de ella que aquí firmaron, Juntos en
forma de Cavildo para tratar las cosas q^e pertenecieren
al Servicio de ambas Mage^{des}. y bien Común de esta R^e
publica. Decretaron lo siguiente:—
Dárese notorio En este Cavildo el Despacho de Xerceda q^e
incluye la Carta Orden del R^e. Consejo Confesada veinte
y quatro de Julio in^{to} relativa al R^e. Decreto de veinte
de mismo Aug^o. Semanifesta allarse la sex. S. sin
cesa de Asturias proxima a entrar en los nueve
meses de suprenado, y q^e siendo tan deuido el Recorri-
cim^{to} a la Divina Misericordia con tan importante
beneficio de deven tributar a Dios las mas rendidas
gracias implorando al mismo tiempo con fervor
ras oraciones, la continuación de sus soberanas piedad
des paxaq. la Conceda en feliz parto, a cuyo fin Seman-
dan hazer rogativas y oraciones publicas, y generales:
lo qual fizo por este Ayuntamiento. obediencia dho R^e. De-
creto y Carta orden, y Decreto. Segun se, cumpla y
espere lo en ellos, y en dho Despacho de Xerceda debe
nido, y en su virtud dispone este Ayuntamiento. Se haga
en este pueblo, y en su parroquia la Rogativa con res-
pondiense, con la devoción y Solemnidad devida, y
q^e en iguales Casos se accho en las ocasiones antece-
dentes, añadiendo las oraciones, y peticiones propias
al Assumpto, así en acimiento de gracias por el
preñado de ha Sex. S. como por su feliz alum-
bram^{to}. a cuyo fin, y para otras, y las de mas di-

